



EMI-035/2023

Lima, 18 de enero de 2023

Señores  
**TELEFONICA DEL PERU S.A.A.**  
Presente.-

At.: Sr. Christiann Antonio Hudtwalcker Zegarra  
Representante Bursátil

Estimados señores:

Nos dirigimos a ustedes en relación a su Hecho de Importancia del 17 de enero de 2023 mediante el cual informaron sobre la resolución judicial que resolvió en última instancia el proceso contencioso administrativo referido al Impuesto a la Renta de los ejercicios 2000 y 2001; así como a la información periodística publicada en la fecha al respecto.

Sobre el particular, a fin de informar adecuadamente al mercado, les solicitamos precisar la referida información, indicando el monto que deberá ser pagado por su representada como consecuencia del mencionado fallo judicial; debiendo indicar -de ser el caso- sobre la veracidad de la información difundida en la fecha por el diario El Comercio -versión web- (cuya copia se adjunta)<sup>1</sup>, según la cual la Corte Suprema de Justicia habría resuelto que se efectúe el pago de la suma de US\$ 854.7 millones.

Al respecto, les recordamos que de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.4 del artículo 6° del “*Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada*” (Resolución SMV N° 005-2014-SMV/01), **es deber de los emisores aclarar o desmentir, o en su caso comunicar como Hecho de Importancia después de haber tomado conocimiento, la información publicada en medios de comunicación, que sea falsa, inexacta o incompleta**, incluyendo la información que no hubiera sido generada o difundida por el propio Emisor, constituyendo la aclaración o desmentido un **Hecho de Importancia**.

---

<sup>1</sup> Link: <https://elcomercio.pe/economia/peru/telefonica-debera-pagar-mas-de-800-millones-de-dolares-por-impuestos-noticia/>

En caso de cualquier consulta o aclaración, agradeceremos comunicarse con la Sub Gerencia de Emisores e Información Bursátil<sup>2</sup>; recordándoles que la respuesta a la presente comunicación deberá efectuarse, como Hecho de Importancia, a través del Sistema MVNet.

Sin otro particular, quedamos de ustedes a la espera de su pronta respuesta.

Atentamente,

**SILVIA OLIVERA BERAMENDI**  
Sub Gerente de Emisores e Información Bursátil

SOB/GSA  
Adjunto: Lo indicado

---

<sup>2</sup> Favor comunicarse al 619 3333 (anexo 2027) o a través de los correos [emisores@bvl.com.pe](mailto:emisores@bvl.com.pe) y/o [gsaavedra@bvl.com.pe](mailto:gsaavedra@bvl.com.pe)

## Telefónica deberá pagar más de 800 millones de dólares por impuestos

La empresa fue notificada de fallos de la Corte Suprema de Justicia con los que mostró su desacuerdo. Se trata del mayor pago que debe afrontar la compañía en su historia.



Telefónica del Perú señala que durante sus 28 años en el país ha pagado más de 10,000 millones de soles al fisco peruano (Fotos: Reuters / GEC)



Redacción EC

18/01/2023 09:45:0

**Telefónica del Perú fue condenada por la Corte Suprema de Justicia a pagar unos 854,7 millones de dólares (790 millones de euros) en el litigio relativo al impuesto a la renta de los ejercicios 2000 y 2001, según informa el diario español El Confidencial.**

La empresa, por su parte, indica que informó a la **Superintendencia del Mercado de Valores** que recibió una sentencia de la **Quinta Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema**, por la que *“resuelve en última instancia y de manera desfavorable a la compañía el proceso contencioso administrativo referido al impuesto a la renta de los ejercicios 2000 -2001 (Expediente N° 9469-2020)”*.

En el hecho de importancia no se precisa la cuantía económica de la sentencia, pero sí apunta que el operador tenía efectuada la provisión correspondiente. Telefónica, en los resultados del tercer trimestre de 2022, presentados en noviembre, incluye una provisión de 790 millones de euros en Perú por el litigio relativo a impuestos 2000 y 2001.

PUBLICIDAD

Tu auto **+Fácil**

• Sin papeles  
• Ingreso mínimo  
• Desde 1990  
• Desde 15.700 al mes

**Lo lograrás con Pandero**

Pandero AUTO

El auto que tú y tu familia necesitan está aquí. Sin trabas, todo más fácil.

### ÚLTIMAS NOTICIAS



FBI habría cerrado el 2022 con un incremento de 2,6%, según Scotiabank



Arequipa acumula pérdidas de más de S/1.000 millones



★ **Penión mínima AFP:** ¿Se podrá retirar aportes desde abril? Los detalles que el reglamento debe...

PUBLICIDAD

Tu auto **+Fácil**

• Sin papeles  
• Ingreso mínimo  
• Desde 1990  
• Desde 15.700 al mes

**Lo lograrás con**

Por su parte, la compañía, mostró su desacuerdo con los fallos emitidos por la **Corte Suprema** que resuelven de manera desfavorable procesos seguidos con la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) referidos al Impuesto a la Renta.

*“Entre otras cosas, el monto original de las disputas se ha visto incrementado exponencialmente por los intereses generados por la demora, no atribuible a la compañía, de casi 20 años en la tramitación de las controversias. Esta grave demora ha originado que la cifra reclamada por la SUNAT actualmente está compuesta, en más de un 80%, por intereses y multas.”.*

La empresa señaló, además, que en el 2021 el Tribunal Constitucional concedió la razón a Telefónica del Perú, al reconocer que ésta fue objeto del cobro de intereses por demoras no imputables a la compañía.

*“Lamentablemente, la adopción de esta decisión produjo públicas discusiones entre los magistrados del Tribunal y el criterio en el que se sustentaba inexplicablemente no fue recogido en un segundo caso seguido por la compañía con la SUNAT, pese a ser de las mismas características”,* señala.

“Telefónica del Perú ha pagado durante sus 28 años en el país más de 10,000 millones de soles al fisco peruano que, sumados a los fallos notificados, colocan la tasa impositiva de la compañía en ratios alejados de cualquier lógica internacional”, agrega.

Según publica El Confidencial este miércoles, la batalla fiscal de Telefónica en Perú por unos litigios que comenzaron en 2007 por el impuesto de sociedades desde 1998, le supondría un pago de forma inmediata de US\$ 998,1 millones.